

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 4 DE ENERO DE 1971

|| NUM. 20.266

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 74

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Conceder a la Clínica "LA JOYA", que opera la institución "Las Américas Mano a Mano", en el Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán, dispensa para que pueda importar al país, libre de toda clase de impuestos, derechos y cualquier otro gravamen, con excepción de los servicios del Estado, materiales, equipo, repuestos y accesorios médico-quirúrgicos destinados a dicha Clínica, para su buen funcionamiento.

Artículo 2º—La dispensa se extiende hasta por la suma de TREINTA MIL LEMPIRAS (L. 30.000.00). La Secretaría de Economía y Hacienda emitirá las órdenes de libre registro correspondientes, controlando asimismo, el destino que se le dé a los artículos objeto de esta franquicia.

Artículo 3º—Los artículos adquiridos al amparo de esta franquicia serán utilizados única y exclusivamente en el funcionamiento de la Clínica "La Joya", de este Departamento de Francisco Morazán.

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su sanción.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta.

MARIO RIVERA LOPEZ,
Presidente.

SAMUEL GARCIA Y GARCIA,
Secretario.

JESUS MARIA HERRERA REGALADO,
Secretario.

Por tanto: Ejecútese.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1970.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

M. Acosta B.

DECRETO NUMERO 76

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Conceder al "CASINO SAMPEDRANO, S. A.", de la ciudad de San Pedro Sula, dispensa para que

CONTENIDO

Decretos N° 74 y 76.—Diciembre de 1970.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
ACUERDO N° 3737.—Octubre de 1966.

AVISOS

pueda importar al país, libre de toda clase de impuestos, tasas, derechos y cualquier otro gravamen, con excepción de los servicios del Estado, materiales, mobiliario y enseres para destinarlos al proyecto de ampliación del referido centro.

Artículo 2º—La dispensa a que se refiere el artículo anterior se extiende hasta por la cantidad de L. 50.000.00 CINCUENTA MIL LEMPIRAS. La Secretaría de Economía y Hacienda emitirá las órdenes de libre registro, previa presentación de la lista de los artículos objeto de esta franquicia, debiendo asimismo, controlar su destino.

Artículo 3º—Los objetos adquiridos al amparo de esta franquicia serán utilizados única y exclusivamente para el programa de ampliación que tiene proyectado el "CASINO SAMPEDRANO, S. A.", de la ciudad de San Pedro Sula.

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su sanción.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta.

MARIO RIVERA LOPEZ,
Presidente.

SAMUEL GARCIA Y GARCIA,
Secretario.

JESUS MARIA HERRERA REGALADO,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1970.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

M. Acosta B.

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veintitrés de enero próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Una casa situada en el barrio de la Ronda, de esta ciudad capital, con paredes de adobes, cubierta de tejas, compuesta de una pieza que forma esquina hacia la Avenida Jerez, de ocho metros de frente por cinco de fondo, y un zaguán frente a dicha Avenida; un corredor hacia el lado norte de dicha pieza y zaguán de

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

forma irregular; siguiendo hacia el rumbo norte, una pieza que sirve de sala de recibo, de cinco metros de largo por cuatro de ancho; otro de dos metros de largo por cuatro de ancho, donde se encuentra el inodoro y baño continuo; otra pieza de cuatro metros cuadrados que sirve de dormitorio, otra pieza de ocho metros por cuatro de ancho, que tam-

bién sirve de dormitorio. Siguiendo hacia el norte se encuentran tres piezas más, de cuatro metros de largo por cuatro de ancho, sirviendo dos de ellas para comedor y cocina; toda la construcción tiene un corredor de metro y medio de ancho; las dos piezas en general, de la construcción enladrilladas con ladrillo de cemento, pintadas con pintura de aceite y con sus cielos de madera machihembradas. Después de la cocina hay una media agua donde está el lavadero con su pila, un inodoro y un baño. Dicho inmueble tiene los siguientes límites: Un solar que mide de Oriente a Poniente, por la Avenida Jerez, partiendo de la esquina Oriental, nueve metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, quebrando de Oriente a Poniente, ocho metro quince centímetros; quebrando de Norte a Sur, nueve metros ochenta centímetros de Poniente a Oriente, veintisiete metros, de Norte a Sur, ocho metros treinta y tres centímetros, quebrando un poco en el mismo rumbo, once metros cincuenta y cinco centímetros, quebrando por el mismo rumbo hasta la esquina Oriental, en la Avenida Jeréz, seis metros, limitando particularmente así: al Sur, Avenida de por medio, casa de doña Elena de Bustillo; al Este, con propiedad de Pedro Carías, callejón de por medio; al Oeste, con casa de Desiderio Avilez, hoy de Mercedes Carías y Mercedes García; y, al Norte, propiedad que fue de doña Dalila Reyes, hoy de los menores: Gloria Isabel, Georgina, Jorge y Antonio Colindres Reyes. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la Sra. Isaura de Vicente de Colindres, bajo el número 351, folios 401, 402 y 403 del tomo 64 del Registro de la Propiedad de este Departamento, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras, intereses y costas, que la Sra. Isaura de Vicente de Colindres, es en deberle al señor Luis F. Lázarus. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, que asciende a la cantidad de Ochenta Mil Lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1970.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

3 DE NOVIEMBRE DE 1970

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298968	0.301887	0.301887	0.298968	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	285714	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00		Onza Troy igual a: 31.103 gramos			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3890	L 4.7780
Franco Francés	0.1811	0.3622
Franco Belga	0.020155	0.0431
Franco Suizo	0.2312	0.4624
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florín Holandés	0.2779	0.5558
Lira	0.001606	0.003212
Dólar Canadiense	0.9780	1.9560
Peseta	0.0144	0.0288

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasiona su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 19 D. 70. al 13 E. 71.

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en este Despacho, se ha presentado el señor Getrudiz Salvador Mendoza Alvarado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la aldea de San Matías, de este Distrito Central, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno de aproximadamente cincuenta manzanas, situado en el cerro denominado Zacualpita, denominado Milpas Viejas, jurisdicción de la aldea de San Matías, cercado por todos sus rumbos con alambre de púa y madera, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de los herederos del señor Hipólito Hernández; al Sur, con propiedad de don Gregorio Reconco; al Este, con propiedad de los señores Paulo Mendoza y Valentín Reconco; y, al Oeste, con propiedad del señor Gregorio Reconco. Este terreno lo hube por compra que le hice al señor Salvador Mendoza, en el año de mil novecientos cuarenta, el cual en virtud de haber fallecido, no poseo documento de ninguna clase. Dicho inmueble lo he poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de treinta años, no hay en dicho terreno poseedores pro indiviso, y careciendo de título, vengo por este medio a solicitar Título Supletorio con el objeto de tener título inscrito. Para acreditar los extremos antes apuntados, ofreció la información de los testigos: Fidencio Reconco Hernández, Rosendo Reconco Hernández y Valentín González Hernández, soltero el segundo, los demás casados, todos mayores de edad, labradores y vecinos de la aldea de San Matías de esta jurisdicción.—Tegucigalpa, Distrito Central, 2 de noviembre de 1970.

José Francisco Aceltuno,
Secretario.

4 E., 3 F. y 5 M. 71.

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del Departamento de Olancho, al público hago saber: Que la señora Rebeca Raquel Rubí Zapata, residente en esta ciudad de Juticalpa, presentó escrito solicitando se le extienda Título Supletorio de los siguientes bienes

inmuebles urbanos: De una casa y solar situados en el barrio de La Hoya, de esta ciudad de Juticalpa, que el solar mide veinte y cinco varas en cuadro, y en el se encuentra construidos los que sigue: a) Una casa paredes de bahareque, cubierta de tejas, artesón de maderas rolliza, la que consta de una sala de 9 varas de largo por 7 varas de ancho; más cuatro cuartos, una cocina y corredor en la parte interior de 3 varas y media de ancho por todo el largo de la casa; hay una pila, un lavador de loza y un lavadero; todo de ladrillo y cemento, con servicios sanitarios. A estas construcciones se le han agregado como mejoras lo siguiente: Una sala de 6 varas 7 pulgadas de largo por 4 varas 5 pulgadas de ancho, un dormitorio de 4 varas 5 pulgadas de largo por 4 varas de ancho, un closet de 25 pulgadas de ancho por 38 pulgadas de largo, un comedor de 3 varas 27 pulgadas de largo por 3 varas 3 pulgadas de ancho, un corredor de 3 varas 3 pulgadas de largo, un pasillo con pilares de ladrillos de 11 varas 17 pulgadas de largo por 2 varas 16 pulgadas de ancho, todo de ladrillo rafón, piso de ladrillo de cemento; Una cocina de 6 varas de ancho por 8 varas 20 pulgadas de largo, construcción de adobes, que hay un horno y fogones de ladrillo, una chimenea, lavador de loza forrado con azulejo y dos chineros. Un dormitorio de 4 varas 24 pulgadas de ancho, por 4 varas 23 pulgadas largo, que hay servicio sanitarios y baño de 42 pulgadas de ancho por 2 varas 21 pulgadas de largo; al lado del pasillo hay una pila de 3 varas de largo por 34 pulgadas de ancho, con lavador de ropa; el cielo de estas construcciones es de plywood, ventanas de celosías; b) Hacia el lado norte y contiguo a las anteriores construcciones en forma independiente, se ha edificado: Una casa moderna, paredes de ladrillo rafón, techo de asbesto, piso de ladrillo de cemento, artesón de madera de primera clase, consta de lo que sigue: Una sala de diez varas de frente por doce varas y 12 pulgadas de fondo o largo, y se detalla así: Una sala de tres varas 17 pulgadas cuadradas, tres dormitorios, el primero de 3 varas 19 pulgadas de ancho por 4 varas 3 pulgadas de largo, el segundo dormitorio de 3 varas 19 pulgadas de ancho por 3 varas 30 pulgadas de largo, con closet de 10

por 70 pulgadas, y el último de dos varas 13 pulgadas de ancho por 2 varas 20 pulgadas de largo, con dos servicios sanitarios y baño, el primero de 39 por 39 pulgadas y el otro de 39 pulgadas de ancho por 43 pulgadas de largo, un comedor de 3 varas 9 pulgadas de ancho por 2 varas 25 pulgadas de largo, una cocina de 3 varas de largo por 2 varas 23 pulgadas de ancho, con lavador de loza, forrado con azulejo, un servicio contiguo al baño, de 59 pulgadas de largo por una vara de ancho, una pila de 55 pulgadas de largo por 35 de ancho, con lavador de ropa, y un patio de 5 varas de largo por 2 varas 5 pulgadas de ancho, un corredor de 4 varas 19 pulgadas de largo por 2 varas 23 pulgadas de ancho, con un pasillo de 41 pulgadas de ancho, por 3 varas 24 pulgadas de largo, teniendo además, una pila de abastecimiento de agua, de 2 varas 22 pulgadas de largo por 24 pulgadas alto y 39 pulgadas de ancho, todas las piezas están con cielo de machihembre, y sala y pasillo con plywood, debidamente pintados los dormitorios, sala, corredor y pasillos, con servicios de agua potable, luz eléctrica y desagüe de aguas negras; siendos los límites generales: al Norte, con propiedad de Ulises Miralda; al Sur, propiedad de Jesús Henríquez Zapata y Profesor Víctor Rubí Zapata, calle de por medio; al Este, con propiedad de Ulises Miralda; y, al Oeste, casa y solar de Mercedes Gaytán, calle de por medio. Que la casa antigua y solar los adquirió por herencia de su padre Fernando Rubí Carrías; otra parte por permuta con el Profesor Víctor Rubí Zapata, y las dos últimas partes, por compra a sus hermanas Eva y Ana Rosa Rubí Zapata, y todas las mejoras al inmueble las hizo con sus propios esfuerzos, la peticionaria. Ofrece probar con los testigos: Carlos Ulises Cruz, Ulises Miralda Maestros de Educación, y Arturo Padilla, ganadero. Dio poder para representarla y gestiones, al Abogado Benigno R. Irías h., del Colegio de Abogados, residente en esta ciudad de Juticalpa. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 16 de diciembre de 1970.

Rafael Olivera Cáliz,
Secretario.

4 E., 3 F. y 5 M. 71

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público hago saber: que José Rogelio Moncada, residente en esta ciudad, se presentó a este Juzgado con escrito: que se le extienda Título Supletorio de la siguiente propiedad: Una casa y solar situados en el barrio de Belén, de esta ciudad de Juticalpa, que el solar mide veinticinco varas de frente o sea de ancho por veinticinco varas de largo, en el cual está ubicada la casa, construcción de bahareque, techo de tejas, piso de ladrillo de barro, la que mide once varas y media de frente o ancho por seis varas de fondo, y consta de una pieza de cinco varas y media de ancho por seis varas y media de fondo; otra pieza de seis varas de frente o ancho por cuatro varas y media de fondo; un corredor de dos y media varas de ancho por el largo de la casa, anexa una cocina, de cinco por cinco varas; las piezas tienen frente hacia la calle, y todo el inmueble limita así: al Norte, con casa y solar de Joaquín Villeda Castro, calle de por medio; al Sur, solar de Alejandro Méndez; al Este, cuartería de los herederos Erazo Moncada; y, al Oeste, con casa y solar de Armando Espinal, calle de por medio. Que la casa y solar los adquirió por compra que hiciera a Samuel Rosales Cabrera, porque se la adjudicaron los herederos de su hijo Abel Moncada Rosales. Propone probar con los testigos: José María Alvarado, Santos Humberto Mejía y Sebastián Cáliz Castillo, de esta ciudad. Confirió poder para las gestiones necesarias al Abogado Benigno R. Iriás h., del Colegio de Abogados. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días.—Juticalpa, 11 de agosto de 1970.

Rafael Olivera Cáliz,
Secretario.

4 N., 4 D. 70 y 4 E. 71.

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, hago saber al público: que don Angel Hernández García, residente en esta ciudad, ha solicitado por escrito se le extienda Título Supletorio de la siguiente propiedad: Una casa y solar, situados en el barrio de La Hoya, de esta ciudad de Juticalpa, la casa mide ocho varas 26 pulgadas de ancho, o sea de frente por treinta y siete varas con ocho pulgadas de largo o fondo, y

consta de una sala de ocho varas 26 pulgadas por seis varas de fondo, al lado de la calle, un corredor de tres varas 14 pulgadas de ancho por cuatro varas 9 pulgadas de largo; más dos cuartos, de ocho varas de largo por tres varas de ancho; una galera, de ocho varas de largo por tres varas de ancho; una cocina, de dos y media varas de ancho por tres varas de largo, la casa es construcción de bahareque, techo de tejas, piso de ladrillo de barro, artesón de madera rolliza, tiene cuatro puertas y una ventana, con agua potable y luz eléctrica; el solar tiene de este a oeste, nueve por nueve varas, y de norte a sur veintiséis y media varas, y al fondo tres y media varas, y son los límites generales de la propiedad: al Norte, casa de Ricardo Ortiz y Antonio Matute, calle de por medio; al Sur, solar de Catalina Meza y del Doctor José Manuel Díaz Bonilla; al Este, casa y solar de Hilse de Reyes; y, al Oeste, casa y solar del Doctor José Manuel Díaz Bonilla. Que la casa y solar relacionados, los hubo por compra a Adolfo García Villafranca, que adquirió de su abuela Margarita Villafranca. Que para acreditar los extremos, ofrece información de los testigos: Juan Abel Murillo, Carlos Murillo Cruz y Juan Ramón Tróchez Navarro, de esta ciudad. Lo representa el Abogado Benigno R. Iriás h., del Colegio de Abogados. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, en "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 20 de octubre de 1970.

Rafael Olivera Cáliz,
Secretario.

4 N., 4 D. 70 y 4 E. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental, de Gracias a Dios, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que se ha presentado a este Despacho el señor Saúl René Castellanos Orellana, mayor de edad, casado, Profesor Técnico, hondureño, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: "Lote de terreno, acotado con alambrado de púas a cuatro hileras, situado en la aldea Walptara, Cruta, jurisdicción del municipio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios, propiedad que tiene los límites siguientes: al Norte, con el mar Caribe; al Sur, con terrenos nacionales; al Este, con terrenos nacionales; y,

al Oeste, también con terrenos nacionales. El inmueble tiene una extensión superficial de 250 varas de largo por 200 varas de ancho, poco más o menos; dividido en dos lotes, uno enfrente del otro, por una calle de uso público, de 8 pies de ancho. En el inmueble mencionado he construido a mis expensas, una casa de 30 pies de largo por 25 de ancho, con techo de zinc, paredes y piso de madera fina, pintada en toda su construcción, con un pequeño corredor en el interior anexo a la casa; divisiones de cuatro piezas amplias, también he construido en la misma propiedad otra casa pequeña que sirve para cocina, ubicada al este de la casa principal, pero unida a ella por medio de un pequeño corredor o caidiso; esta casa-cocina, tiene las siguientes dimensiones: 14 pies de ancho por 20 de largo, construida de techo de zinc, piso y paredes de madera debidamente pintados. También hay construida dentro de la propiedad una letrina de madera y techo de zinc. En el solar de la casa he sembrado árboles frutales, como cocos, mangos y mazapán. 2.—Dicho inmueble lo hube por compra hecha al señor Humberto Ramírez Bordas, el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, conforme el documento privado de compraventa que ampara dicha transacción, y que acompaño. El señor Humberto Ramírez Bordas lo obtuvo a su vez, por compra hecha hace más de veinte años. De manera que uniendo la posesión de mi antecesor, resulta que he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida el inmueble descrito por más de veinte años. 3.—Siempre ha existido título escrito sobre el terreno mencionado, pero el mismo no ha sido inscrito por motivo de carecer de antecedentes. 4.—En dicho terreno no existen poseedores pro indiviso. No habiendo título inscrito del anterior inmueble, se hace esta solicitud. Para acreditar los extremos de la petición, se ofrece el testimonio de los señores: J. Gustavo Orellana Matute, Raith Smith B. y Julián Navas Stanley, vecinos y residentes de la aldea de Walptara, Cruta, de esta misma comprensión Municipal; todos mayores de edad, labradores y propietarios de bienes, y conocedores del inmueble.—Puerto Lempira, Gracias a Dios, 28 de octubre de 1970.

Luis A. Maldonado C.,
Secretario.

4 N., 4 D. 70, y 4 E. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que el señor Nicolás Palma A., mayor de edad, soltero, labrador, propietario y vecino del municipio de Teupasenti, en este departamento, se ha presentado a este Despacho, solicitando Título Supletorio de dos lotes de terreno, ubicados en el lugar denominado El Trigo, aldea de Santa Rosa, jurisdicción de Teupasenti, que se describen así: a) Lote de terreno como de diez manzanas de extensión superficial, destinado para labranza y potrero, cercado por todos sus rumbos con alambre espigado, conocido con el nombre de la Última Sabana, limitado: al Norte, con la Cuchilla Quebrachalosa; al Sur, con El Puercal o Agua Colorada; al Este, con Las Lomitas; y, al Oeste, con propiedades de Ricardo Palma y Toribio Banegas; y, b) Lote de terreno como de siete manzanas de extensión superficial, destinado también para labranza y potrero, el que se encuentra acotado por todos sus rumbos, y conocido con el nombre de Primera Sabana, limitado: al Norte, con terreno de El Caulote; al Sur, terrenos de Enmedio, de Alejandro Martínez; al Este, con terrenos de Ricarda Palma y Toribio Banegas; y, al Oeste, con terreno denominado Sabana El Barro. Que posee dichos lotes en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años y ellos no hay otros poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos de su petición, ofrece el peticionario, el testimonio de los testigos: Isidoro Coto, Marcelino Rosales y Félix Martínez H., mayores de edad, propietarios, y de aquel vecindario.—Danlí, 29 de diciembre de 1970.

G. Barrios M.
Secretario.

4 E., 3 F. y 5 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras, del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintuno de diciembre del año en curso, se presentó a este Despacho, el señor don Rodolfo Varela, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Concordia, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: De un terreno rústico, situado en el lugar llamado Aguas Amarillas, en el río Guayape, jurisdicción del pueblo de Salamá, y tiene una extensión de veinte caballerías, debidamente deslindadas, cercadas con alambre de níquel y que tiene como linderos especiales los siguientes: al Norte,

terrenos de don Federico Avila; al Sur, con terrenos de propiedad de don Francisco Santos y don Alfonso Meza, sirviendo de línea divisoria el río Yaguala; al Este, río Guayape; y, al Oeste, aldea de La Concepción; sitio Apolonio y Las Cañas. Para acreditar estos extremos propuso el testimonio de los testigos, señores: Pedro Soleno, Salvador Matute y Elías Martínez. Confirió poder al Abogado don Raúl Ramos.—Juticalpa, 22 de diciembre de 1970.

Jesús Bonilla,
Secretario.

4 E., 3 F. y 5 M. 71.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de USV Pharmaceutical Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 800 Second Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

DODEMINA

para distinguir: una preparación vitamínica, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 D. 70 y 4 E. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Ha-

cienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Plough Inc., una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Memphis, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, solicito registro inicial en la República de Honduras de la marca de fábrica consistente en el nombre:

St. Joseph

escrita en todos tamaños y colores, en cualquier clase o tipo de letra, que dicha corporación usa de distintas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable comercialmente, aplicándose directamente en o sobre los productos mismos, paquetes, cajas y en toda clase de continentes o envasamientos, para proteger y distinguir: productos químicos, medicinales y preparaciones farmacéuticas, especialmente: píldoras diuréticas, aspirina, acetaminophen en gotas, jarabes para la tos, gotas para la nariz, esponjas de algodón, vitaminas, polvos para niños, loción para niños, aceite mineral, alcohol para fricciones, aceite de hígado de Bacalao, sales de Epson. Acompaño los documentos de ley y ruego tomar razón del poder conque gestiono, del original anexo a la marca de fábrica N° 16.725.—Tegucigalpa, D. C., veinte de noviembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 D. 70. y 4 E. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Productos Gedeon Richter (América) S. A., domiciliada en la ciudad de México, D. F., México, vengo a pedirle el registro de

la marca de fábrica consistente en la palabra:

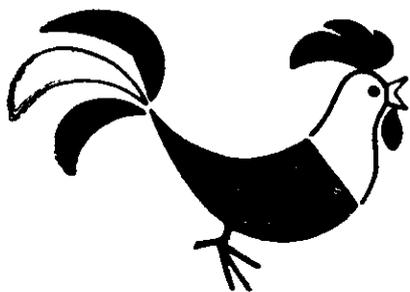
ESMAIL

para distinguir: productos químicos destinados a la industria, la ciencia, la fotografía, la agricultura, la horticultura y silvicultura; productos químicos destinados a conservar los alimentos; productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes, cera dental; desinfectantes y preparaciones para destruir maleza y animales dañinos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 D. 70 y 4 E. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kellogg Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Battle Creek, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la representación de un gallo tipo simplificado y cómico, tal como



se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: alimen-

tos e ingredientes para alimentos, y todos los artículos comprendidos en la clase de alimentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., tres de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 D. 70 y 4 E. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kellogg Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Battle Creek, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

DIETRIGO

para distinguir: alimentos e ingredientes para alimentos y todos los artículos comprendidos en la clase de alimentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., tres de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, máquina.

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 D. 70. y 4 E. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Joseph E. Seagran & Sons, Inc., domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

Cañabar

para distinguir: bebidas alcohólicas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé Tegucigalpa, D. C., dos de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

12 y 22 D. 70. y 2 E. 71.

CARIBBEAN LUMBER CO. INC.
San Pedro Sula, Cortés. Honduras, C. A.

**BALANCE DE LAS OPERACIONES COMERCIALES
EN HONDURAS, C. A.**

ACTIVO :

CIRCULANTE

Inventarios	Lps.	918.590.74
Cuentas a Cobrar		224.512.22
Documentos por cobrar		16.851.16

F I J O

Maquinaria y equipo		139.869.68
Mejoras a la propiedad arrendada		84.857.78

O T R O S :

Gastos diferidos		1.601.50
Anticipos sobre gastos de viaje		850.00
Seguros pagados por adelantado		5.201.88
Depósitos en garantía		180.00
Cuenta en suspenso		50.00

P A S I V O :

Reservas cuentas dudosas		6.913.98
Cuentas a pagar		172.869.52
Documentos a pagar		71.798.00
Documentos a cobrar Desc.		18.000.00
Salarios por pagar		7.537.64
Capital líquido		1.115.445.82
L.	1.392.564.96	1.392.564.96

San Pedro Sula, octubre 29 de 1970

JOSE M. PEREZ,
Carnet de Colegiación N° 2056.

4 E. 71.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Acuerdo N° 3737

Comayagüela, D. C., 24 de octubre de 1966.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto "Alfonso Guillén Zelaya", de Tegucigalpa, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

*Primero, Segundo y Tercer Curso del
Ciclo Común de Cultura General*

Estudios Sociales, Profesores Guillermo Castellanos E., Rigoberto Ochoa, Santiago Muñoz y Godofredo Figueroa.

Matemática, Profesores Jorge A. Palma, Hernán Rosales, Rodolfo Aplicano y Amilcar Cruz.

Idioma Nacional, Profesoras Antonia Varela de Elvir, Amilcar Santamaría, Arturo Alonso Alvarado y Francisco Pineda G.

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Ciencias Naturales, Profesores José Lino Alvarez, Godofredo Figueroa y Silverio Flores G.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Ciencias Naturales. Profesores José Lino Alvarez, Silverio Flores y Godofredo Figueroa.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Ciencias Naturales, Profesores Silverio Florea, Godofredo Figueroa y José Lino Alvarez.

Primero, Segundo y Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Educación Moral y Cívica, Profesores Rigoberto Ochoa, Guillermino Turcios y Francisco Pineda G.

Inglés, Profesores Godofredo Figueroa, Francisco Pineda G. y Hernán Rosales.

Primero y Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Estudios Sociales, Profesores Guillermo Castellanos, Rigoberto Ochoa y Santiago Muñoz.

Primer Curso de Educación Comercial

Estadística, Profesores Hernán Rosales, Jorge A. Palma y Jorge A. Pavón.

Matemática de la Contabilidad, Profesores Jorge A. Pavón, Jorge A. Palma y Rodolfo Urrutia.

Primer Curso de Comercio

Contabilidad, Profesores Carlos Morales, Jorge A. Pavón y Rodolfo Urrutia.

Primer Curso de Educación Secundaria

Química, Profesores José Lino Alvarez, Silverio Flores y Amilcar Cruz.

EXAMENES ORDINARIOS

*Segundo Curso de Educación Secundaria
Sección "A"*

Idioma Nacional, Profesores Antonio Andino, Ventura Ramos y Arturo Alonso Alvarado.

Inglés, Profesores Francisco Pineda Guevara, Godofredo Figueroa R. y Victor F. Ardón.

Historia de la Cultura, Profesores Francisco Pineda Guevara, Godofredo Figueroa y Noé Pineda Portillo.

Biología, Profesores José Lino Alvarez, Raúl Durón y Silverio Flores.

Química, Profesores José Lino Alvarez Raúl Durón y Mester S. Hernández.

Física, Profesores Amilcar A. Cruz, Victor Valdiviezo y Rolando Aplicano.

Filosofía, Profesores José A. Sarmiento, Gloria De Zelaya y Manuel A. Santos.

Psicología General, Profesoras Ana María Falk, Dilia Santos y Gloria G. de Zelaya.

Matemáticas, Profesores Rolando Aplíciano, Amílcar A. Cruz y Hernán Rosales.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesores Raúl García, José A. Sarmiento y Víctor F. Ardón.

Tercer Curso de Educación Comercial

Sección "B"

Matemáticas de la Contabilidad, Profesores Jorge A. Pavón, Jorge A. Palma y Oscar Durón Elvir.

Contabilidad de Costos, Profesores Jorge A. Pavón, Jorge A. Palma y Rodolfo Urrutia.

Contabilidad Pública, Profesores Jorge A. Pavón, Jorge A. Palma y Erasto Elvir.

Teoría y Práctica de Aduanas, Profesor Jorge A. Pavón, Rodolfo Urrutia y Oscar Durón Elvir.

Leyes Hacendarias, Profesores Juan Antonio Martel, Lucas Zelaya Lozano y Reinaldo Barahona L.

Organización y Administración de Empresas, Profesores Juan Antonio Martel, José H. Burgos y Rodolfo Urrutia.

Introducción a la Filosofía, Profesoras Ana María Falk, José Armando Sarmiento y Gloria G. de Zelaya.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesores Saúl García, Godofredo Figueroa R. y Francisco Pineda G.

Finanzas, Profesores Eliseo García Flores, Oscar Durón Elvir y José H. Burgos.

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Antonia Varela de Elvir, Alejandro Barahona y Julián Lanza.

Matemáticas, Profesores Jorge A. Palma, Hernán Rosales y Amílcar A. Cruz.

Ciencias Naturales, Profesores José Lino Alvarez, Concepción de Membreño y Enrique Rodríguez.

Estudios Sociales, Profesores Guillermo Castellanos, Bernardo Fúnez y Antonio Andino S.

Educación Moral y Cívica, Profesores Rigoberto Ochoa, Bernardo Fúnez y Napoleón N. Ramos.

INDUSTRIA MADERERA DEL NORTE, S. A.
SAN PEDRO SULA, CORTES

BALANCE GENERAL CONDENSADO
Al 30 de octubre de 1970

A C T I V O :

CIRCULANTE

Bancos	L. 1.300.00
Inventarios	918.590.74
Cuentas a cobrar	224.512.22
Documentos por cobrar	16.851.16

L. 1.161.254.12

F I J O

Maquinaria y equipo	139.869.68
Mejoras a la propiedad arrendada	84.857.78

224.727.46

O T R O S :

Gastos diferidos	L. 1.601.50
Anticipos sobre gastos de viaje	850.00
Seguros pagados por adelantado	5.201.88
Depósitos en garantía	180.00
Cuenta en suspenso	50.00

7.883.38

P A S I V O :

CIRCULANTE

Cuentas a pagar	L. 172.869.52
Documentos a pagar (Caribbean L.)	1.068.543.82
Documentos por cobrar Desc.	18.000.00
Salarios por pagar	7.537.64
Reserva para cuentas malas	6.913.98

1.293.864.96

C A P I T A L

100.000.00

L. 1.393.864.96 L. 1.393.864.96

OSCAR A. DUBON,
Contador, Carnet N° 2880.

4 E. 71.

Educación Musical, Profesores Mirna María, Víctor M. Campos y María T. Sagastume.

Artes Plásticas, Profesores Rosendo Lobo, Antonio Bercías y Mirna Marín.

Inglés, Profesores Godofredo Figueroa, Altagracia V. de Núñez y Francisco Pineda G.

Artes Industriales y Educación para el Hogar, Profesores Mari Blanca Zúniga, Mirna María y Rosendo Lobo.

Primer Curso Sección "B"

Idioma Nacional, Profesores Arturo Alonso Alvarado, Antonia Varela de Elvir y Ventura Ramos.

Matemáticas, Profesores Jorge A. Palma, Hernán Rosales y Amílcar Cruz.

Estudios Sociales, Profesores Rigoberto Ochoa, Santiago Muñoz y Antonio Andino S.

Educación Moral y Cívica, Profesores Rigoberto Ochoa, Guillermino Turcios y Ernesto Almendárez.

Educación Musical, Profesores Mirna María, Víctor M. Campos y María Teresa Sagastume.

Ciencias Naturales, Profesores José Lino Alvarez, Godofredo Figueroa y Enrique Rodríguez.

(Continuará).

